



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de octubre de 2015  
No. 66

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 119 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JORGE MIGUEL VILLALOBOS SÁNCHEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARÍA.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE MÉXICO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38, TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 16, 18, 19, FRACCIÓN VI, 41, FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se designó al licenciado Eduardo Villalobos Lezama, notario titular de la Notaría Pública Número 12 del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en el municipio de Tultitlán, actualmente Notaría Pública Número 119 del Estado de México.

Que el licenciado Eduardo Villalobos Lezama se encuentra desempeñando el cargo de notario titular en la Notaría citada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el licenciado Eduardo Villalobos Lezama, presentó su renuncia al cargo de titular de la Notaría Pública 119 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que el licenciado Jorge Miguel Villalobos Sánchez fungió como notario interino en la misma Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se acepta la renuncia y, en consecuencia, se declara la terminación del cargo del licenciado Eduardo Villalobos Lezama, notario titular de la Notaría Pública 119 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán, a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se nombra al licenciado Jorge Miguel Villalobos Sánchez, notario provisional de la Notaría Pública 119 del Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Eduardo Villalobos Lezama, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jorge Miguel Villalobos Sánchez, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notario provisional debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jorge Miguel Villalobos Sánchez, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO  
ESTATAL**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
(RÚBRICA).**